



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CARACTERIZACIÓN DE LAS INFRACCIONES
TRIBUTARIAS DE LAS MICROEMPRESAS DEL
SECTOR TRANSPORTE DE CARGA POR
CARRETERA DEL PERÚ: CASO "CAMROG S.A.C.",
PIURA, 2021

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTORA

GARCÍA MARCELO, YUBITZA MARILY
ORCID: 0000-0002-0943-5954

ASESORA

MANRIQUE PLÁCIDO, JUANA MARIBEL
ORCID: 0000-0002-6880-1141

CHIMBOTE – PERÚ

2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CARACTERIZACIÓN DE LAS INFRACCIONES
TRIBUTARIAS DE LAS MICROEMPRESAS DEL
SECTOR TRANSPORTE DE CARGA POR
CARRETERA DEL PERÚ: CASO "CAMROG S.A.C.",
PIURA, 2021

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTORA

GARCIA MARCELO, YUBITZA MARILY
ORCID: 0000-0002-0943-5954

ASESORA

MANRIQUE PLÁCIDO, JUANA MARIBEL
ORCID: 0000-0002-6880-1141

CHIMBOTE – PERÚ

2022

Equipo de trabajo

AUTOR

García Marcelo, Yubitza Marily
ORCID: 0000-0002-0943-5954
Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Piura-Perú

ASESOR

Manrique Plácido, Juana Maribel
ORCID: 0000-0002-6880-1141
Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias e Ingeniería,
Escuela Profesional de Contabilidad, Chimbote, Perú

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando
ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemin, Juan Marco
ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yepez Pretel, Nidia Erlinda
ORCID: 0000-0001-6732-7890

Hoja de firma de jurado y asesor

Dr. Luis Fernando Espejo Chacón
Presidente

Mgtr. Juan Marco Baila Gemin
Miembro

Mgtr. Nidia Erlinda Yepez Pretel
Miembro

Mgtr. Juana Maribel Manrique Plácido
Asesora

Agradecimiento

A mi familia entera, que con su estímulo me animaron a perseverar y no desfallecer hasta convertirme en una profesional de las Ciencias Contables.

A mi hija, porque su amor me hace siempre más fuerte.

Dedicatoria

A Dios, por toda su misericordia derramada en mi vida que me ha permitido avanzar y superar los obstáculos.

A la plana docente de la Universidad ULADECH, por todo su profesionalismo académico recibido, en especial a la Mgt. Manrique Plácido Juana Maribel, por toda su paciencia y su destacado apoyo en el trabajo investigativo.

Resumen

El objetivo del estudio fue determinar la caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú: Caso “CAMROG S.A.C.”, Piura, 2021. La investigación fue cualitativa, descriptiva, con diseño no experimental, bibliográfico y de caso. Tuvo como población las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú y como muestra la microempresa “CAMROG S.A.C.”. Las técnicas utilizadas: la revisión bibliográfica y la entrevista. Los instrumentos utilizados: el cuestionario y las fichas bibliográficas. La caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas fue que: cometen infracciones en relación a las formas y plazos, tienen un alto nivel de conocimiento sobre las mismas; consideran que el pago de tributos es excesivo y les resta liquidez; la cultura tributaria incide en las infracciones; observan un bajo nivel de difusión de la norma en su sector; el Régimen Mype Tributario es beneficioso. La caracterización de la microempresa en estudio fue que: no siempre emite comprobantes de pago, ni tampoco que estén debidamente autorizados, tampoco no tiene siempre actualizados los libros o registros, ni presenta las declaraciones en el plazo programado, incluso refiere que ha sido sancionada por el ente de la Administración Tributaria por no emitir comprobante de pago. Se concluyó que la caracterización sobre las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú coincide con la de la microempresa “CAMROG S.A.C.”, con excepción de la caracterización sobre el Régimen Mype Tributario, en la que no coincide.

Palabras claves: infracciones tributarias, carga por carretera, microempresa.

Abstract

The objective of the study was to determine the characterization of the tax infractions of micro-enterprises in the road freight transport sector in Peru: Case "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021. The research was qualitative, descriptive, with a non-experimental, bibliographic and research design. case. Its population was the micro-enterprises of the Peruvian road freight transport sector and as a sample the micro-enterprise "CAMROG S.A.C." The techniques used: bibliographic review and interview. The instruments used: the questionnaire and the bibliographic records. The characterization of the tax infractions of the micro-enterprises was that: they commit infractions in relation to the forms and deadlines, they have a high level of knowledge about them; they consider that the payment of taxes is excessive and reduces their liquidity; the tax culture affects infractions; they observe a low level of dissemination of the standard in their sector; The Mype Tax Regime is beneficial. The characterization of the microenterprise under study was that: it does not always issue payment vouchers, nor that they are duly authorized, nor does it always keep the books or records up to date, nor does it present the declarations within the scheduled period, it even mentions that it has been sanctioned by the entity of the Tax Administration for not issuing proof of payment. It was concluded that the characterization of the tax infractions of micro-enterprises in the Peruvian road freight transport sector coincides with that of the micro-enterprise "CAMROG S.A.C.", with the exception of the characterization of the Mype Tax Regime, in which it does not coincide.

Keywords: tax violations, road freight, microenterprise.

Contenido

Equipo de trabajo	3
Hoja de firma de jurado y asesor	4
Agradecimiento	5
Dedicatoria	6
Resumen.....	7
Abstract.....	8
Contenido.....	9
Contenido de Tablas	11
I. Introducción.....	12
II. Revisión de literatura.....	15
2.1 Antecedentes.....	15
2.1.1 Internacionales	15
2.1.2 Nacionales.....	17
2.1.3 Regionales.....	20
2.2 Bases teóricas de la investigación	22
2.2.1. Las infracciones tributarias	22
2.2.1.1. El tributo y sus denominaciones.	22
2.2.1.2. Concepto de infracción tributaria.	24
2.2.1.3. Caracterización y tipos de infracciones tributarias.	24
2.2.1.4. Las infracciones tributarias y sus sanciones.....	27
2.2.1.5. Gradualidad de las sanciones por infracciones tributarias.....	30
2.2.1.6. Instituciones públicas que norman infracciones tributarias...31	31
2.2.1.7. Teoría de la potestad sancionatoria.....	31
2.2.1.8. Teoría de la evidencia tributaria.	32
2.2.1.9. Principio de la capacidad contributiva.	33
2.2.2. El transporte de carga por carretera	34
2.2.2.1. Infracciones tributarias en el transporte de carga.....	34
2.2.2.2. El transporte de carga por carretera y el régimen Mype.....	35
2.2.2.3. Las detracciones en el transporte de carga por carretera.....	37
2.2.3. Caso Microempresa “CAMROG S.A.C.”	38
2.2.3.1. Datos generales.....	38
2.2.3.2. Reseña histórica.	39
2.2.3.3. Misión, visión y estructura empresarial.....	39

2.3. Marco conceptual	40
III. Hipótesis	41
IV. Metodología.....	41
4.1. Diseño de la investigación	41
4.2. Población y muestra	42
4.3. Definición y operacionalización de variables	43
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	44
4.5. Plan de análisis.....	44
4.6. Matriz de consistencia	45
4.7. Principios éticos	46
V. Resultados	47
5.1. Resultados	47
5.1.1. <i>Respecto al objetivo específico 1.</i>	47
5.1.2. <i>Respecto al objetivo específico 2</i>	48
5.1.3. <i>Respecto al objetivo específico 3</i>	49
5.2. Análisis de Resultados.....	51
5.2.1. <i>Respecto al objetivo específico 1</i>	51
5.2.2. <i>Respecto al objetivo específico 2</i>	53
5.2.3. <i>Respecto al objetivo específico 3</i>	54
VI. Conclusiones	57
6.1. Respecto al objetivo específico 1	57
6.2. Respecto al objetivo específico 2	59
6.3. Respecto al objetivo específico 3	60
Referencias bibliográficas	62
Anexos	69
Anexo 1 Instrumento	70
Anexo 2 Consentimiento informado.....	72

Contenido de Tablas

Tabla 1. Caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú.....	47
Tabla 2. Caracterización de las infracciones tributarias de la microempresa “CAMROG S.A.C.”	48
Tabla 3. Caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera y las de la microempresa “CAMROG S.A.C.”	49

I. Introducción

Respecto a la problemática investigada, en Estados Unidos, el transporte de carga por carretera moviliza cerca del 40% de todos los productos importados del país. El año 2021, fue un año muy problemático para el transporte de carga por carretera, ya que este sector se vio sumamente afectado por las restricciones aplicadas como consecuencia de la pandemia del Covid19. Estos efectos se manifestaron en una escasez del transporte de carga por carretera, debido a la alta demanda de transporte a nivel global, lo cual se tradujo en un incremento en los precios diez veces más altos previos a la pandemia y, paradójicamente, también se observó un decremento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de dicho sector (Hurtado, 2021).

Mientras que en México, se da el caso que la Administración Tributaria, con el fin de evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector transporte de carga por carretera, ha impuesto el Comprobante Fiscal Digital por Internet y la Carta Porte, documento fiscal que combate la ilegalidad en dicho sector, disposiciones que no cuentan con la anuencia de los transportistas, quienes refieren que estas medidas generan costos administrativos que perjudican las operaciones del sector transporte (Méxicoport, 2022).

Por su parte, en el Perú, las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera están asociadas a la arraigada informalidad (80% de informalidad) y a la incipiente cultura tributaria, lo cual se manifiesta que el nivel de evasión tributaria en el sector transporte sea del 17%, equivalente a unos 39 millones de soles (León, 2017).

En el caso de la microempresa de transporte de carga por carretera "CAMROG S.A.C.", es una microempresa constituida por dos socios (Roger Ernesto Torres Páucar

y Etelvina Páucar de Torres), que viene operando desde el año 2018 y está autorizada a emitir facturas desde el año 2019, siendo su domicilio fiscal la Av. Chulucanas, del distrito veintiséis de Octubre de la ciudad de Piura. Se observa cierto desconocimiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en las sanciones que dicho incumplimiento genera, por lo que se ameritó proceder a una investigación en este rubro, ya que el no cumplimiento de lo tributariamente establecido, de acuerdo con lo normado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), se sanciona mediante multas, comiso de bienes o el internamiento temporal de vehículos las diferentes infracciones cuando la persona jurídica no cumple con sus obligaciones tributarias (Sunat, 2018).

Como enunciado de la presente investigación se formuló la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú: Caso “CAMROG S.A.C.”, Piura, 2021? y para responder a dicha pregunta se formuló como objetivo general: determinar las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú: Caso “CAMROG S.A.C.”, Piura, 2021. Para dar respuesta al objetivo general se formularon los objetivos específicos siguientes:

- Determinar las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú.
- Determinar las características de las infracciones tributarias de la microempresa de transporte de carga por carretera "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021.

- Efectuar un análisis comparado de las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú y las de la microempresa "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021.

La justificación del presente estudio, se realizó considerando cuatro aspectos:

1) justificación teórica, sustentada en que buscó proporcionar conocimientos actualizados respecto a las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú, aportando un conocimiento específico sobre esta problemática; 2) justificación práctica, fundamentada en que benefició directamente a la microempresa de transporte de carga por carretera "CAMROG S.A.C." en el conocimiento de las infracciones tributarias que puede verse afectada en el caso del incumplimiento de sus obligaciones como agente tributario; 3) justificación social, sustentada en que el conocimiento específico de esta problemática puede permitir que los agentes tributarios y la ciudadanía vinculada al transporte de carga por carretera generen conciencia sobre la importancia y el beneficio que genera al país el cumplimiento de las obligaciones tributarias, cuyo efecto es positivo para el desarrollo tanto económico como social y 4) justificación metodológica, fundamentada en que proporciona una metodología investigatoria para obtener conocimiento sobre las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú, la cual puede ser utilizada por futuros investigadores.

La metodología utilizada fue de tipo cualitativa, de nivel descriptivo, no experimental, bibliográfica y de caso. Se utilizaron como técnicas la revisión bibliográfica y la entrevista a profundidad. Como instrumentos se emplearon las fichas bibliográficas y el cuestionario.

Las conclusiones principales fueron que al efectuar el análisis comparativo respecto a la caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú, en relación a los tipos en los que se incurre, su conocimiento, causas, consecuencias y difusión de las infracciones tributarias, se observa una coincidencia con la caracterización de los elementos antes mencionados registrados en la microempresa “CAMROG S.A.C.”, con excepción de la caracterización sobre el Régimen Mype Tributario, en la que no coincide con lo expresado por “CAMROG S.A.C.”, ya que dicha microempresa manifiesta que las normativas de dicho régimen tributario no las considera bien formuladas para el sector en el que desarrolla sus actividades.

II. Revisión de literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

Montecé y Obregón (2019) sustentaron su tesis de grado denominada “Revisión tributaria de la empresa de transporte de carga”, en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Tuvo como objetivo realizar una revisión para validar el cumplimiento tributario de la empresa de transporte en estudio. Fue una investigación de tipo descriptiva, de nivel exploratorio, de enfoque mixto, que empleó el cuestionario como instrumento de recolección de datos y como técnicas investigativas la entrevista, el análisis documental y la revisión de procesos, que fue aplicada a una muestra de 4 personas. Se concluyó que los inconvenientes que tienen varias empresas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a los procesos inadecuados o erróneos se deben a causas como: declaración de los impuestos erróneos, desconocimiento de los procesos tributarios, inadecuada

interpretación de las leyes y reglamentos, minimización de carga impositiva sin sustento normativo o legal.

Gómez y Morán (2020), desarrollaron una investigación denominada “Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe”, publicada por la Cepal en Santiago, Chile. Su objetivo fue determinar mecanismos de detección y medición de los impactos de la evasión tributaria fiscal internacional en los países de la región”. Utilizó una metodología mixta con enfoque de brechas tributarias descendente y ascendente. Se concluyó que el tamaño de la evasión tributaria no solo está determinado por el grado de cumplimiento efectivo de los contribuyentes, sino también por otros factores como las características del sistema tributario. Asimismo, los regímenes de retenciones automáticas en las operaciones financieras electrónicas han demostrado ser un instrumento indispensable para garantizar el cumplimiento tributario..

Pérez y Otolá (2019), sustentaron su tesis de maestría en tributación denominada “Factores de decisión entre ser persona natural o jurídica S.A.S para Mipymes desde la perspectiva tributaria en el Municipio de Líbano”, en la Universidad de Manizales, Colombia. Su objetivo fue determinar los factores de decisión como persona natural o jurídica en el ámbito de Mipymes desde la perspectiva tributaria. Fue una investigación descriptiva y explicativa, de tipo documental, que empleó la observación y el análisis directo como técnicas de investigación y la ficha de registro como instrumento de recolección de datos. Se concluyó que las principales obligaciones de los agentes de retención son: efectuar la retención que corresponda, presentar las declaraciones y consignar los valores retenidos en los plazos establecidos y expedir los certificados de retención; para las

personas jurídicas desde su constitución deben cumplir con las obligaciones tributarias formales y sustanciales, y los casos de establecer obligaciones por monto de ingresos a estas últimas, los rangos son inferiores en comparación al de las personas naturales comerciantes.

2.1.2 Nacionales

Ventura (2019), sustentó su tesis de grado denominada “Las infracciones tributarias y su incidencia en el estado de situación financiera de la empresa de Transportes Enrique Amir S.A.C. del distrito de Tarapoto, periodo 2017”, en la Universidad Nacional de San Martín. Su objetivo general fue determinar la incidencia de las infracciones tributarias en la situación financiera de la empresa en estudio. Fue una investigación de tipo aplicada, de corte transversal, de nivel correlacional, que empleó el fichaje, la observación directa, la entrevista y el análisis documental como técnicas investigativas y la ficha de texto, la guía de observación directa, la guía de entrevista y la guía de análisis documental como instrumentos de recojo de datos, lo cual fue aplicado a una muestra de 11 personas. Se concluyó que las infracciones tributarias inciden significativamente en la situación financiera de la empresa, como también inciden negativamente en la capacidad y la solidez financiera de la empresa.

Páucar (2019), sustentó su tesis de grado denominada “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo - 2017”, en la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes. Su objetivo general fue “analizar cómo la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo, 2017”.

Fue una investigación de tipo aplicada, usando el método descriptivo, con nivel descriptivo y diseño explicativo correlacional, que empleó la encuesta como técnica investigativa y el cuestionario como instrumento de recolección de datos, aplicado a una muestra de 59 empresas. Como conclusiones se obtuvo que los transportistas de carga tienen un bajo nivel de: conciencia tributaria, difusión y orientación tributaria, programación de las obligaciones tributarias y, por otra parte, tienen un alto nivel de conocimiento sobre las multas tributarias y las sanciones tributarias. Asimismo, que la cultura tributaria incide significativamente con el cumplimiento de las obligaciones de las empresas de transporte de carga.

Vásquez (2018), sustentó su tesis de grado denominada “Sistema de detracciones y obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga en el distrito de La Victoria, año 2018”, en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César vallejo. Su objetivo general fue determinar la vinculación del sistema de detracciones con las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga. Fue una investigación de tipo descriptivo-correlacional, con diseño no experimental - transversal, que empleó el cuestionario como instrumento de recolección de datos y la encuesta como técnica investigativa, aplicado a una muestra de 39 empresas. Se concluyó que el sistema de detracciones se relaciona en las obligaciones tributarias en las entidades de transporte; las obligaciones tributarias se vinculan con los mecanismos tributarios en las entidades de transporte y las obligaciones tributarias se relacionan con la recaudación tributaria en las empresas de transportes.

Chulluncuy (2018) sustentó su tesis denominada “Cultura Tributaria y su Incidencia en el Incumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Sector Transporte

de Pasajeros en Autos Colectivos de Huancayo en el Año 2016”, en la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes. Su objetivo fue determinar la incidencia de los deberes tributarios en la programación de las obligaciones tributarias en el sector transporte. Fue una investigación de tipo explicativa, usando el método descriptivo, cuantitativo, con nivel correlacional y diseño ex post facto, que empleó la ficha de análisis de contenido, la ficha de observación y el cuestionario como instrumentos de recolección de datos y el análisis documental, la observación y la encuesta como técnicas investigativas, aplicado a una muestra de 35 empresas. Se concluyó que el mínimo conocimiento de normas y procedimientos se relacionó con las constantes infracciones y sanciones tributarias; la falta de una difusión oportuna y la orientación tributaria confusa, incidieron en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; los deberes tributarios no asumidos, el mínimo conocimiento de las normas y procedimientos, la falta de una difusión informativa oportuna y la orientación tributaria confusa inciden significativamente en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Zevallos (2017), sustentó su tesis de grado denominada “El régimen Mype tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huanuco-2017”, en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huánuco. Se buscó determinar de qué manera el régimen MYPE tributario influye en el desarrollo empresarial en las empresas transporte de carga. Fue una investigación con enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo-correlacional, con diseño transversal, que empleó el cuestionario como instrumento de recolección de datos y la encuesta como técnica investigativa, aplicada a una muestra de 138 empresas. Se concluyó que el régimen Mype tributario influye significativamente en

el desarrollo empresarial en las empresas transporte de carga y contribuye a que las empresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarias como no presentar las declaraciones en la fecha establecida según el cronograma de la administración tributaria, o por no contar con libros y/o registros contables.

2.1.3 Regionales

Ortiz (2019) sustentó su tesis de grado denominada “Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú: Caso microempresa Purimar EIRL, del distrito de Pariñas, Provincia de Talara, año 2018”, en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Su objetivo fue describir las características de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga. Fue una investigación de tipo descriptivo, nivel cuantitativo, no experimental, que empleó el cuestionario como instrumento de recolección de datos y la encuesta como técnica investigativa. Como conclusión se obtuvo que una parte de las empresas cumplen con las obligaciones tributarias, en las formas y plazos establecidos por la Administración Tributaria.

Bruno (2019) sustentó su tesis de grado denominada “Caracterización de los tributos de las empresas del sector servicio - rubro transporte de carga pesada en el Perú. Caso: Empresa Transportista Servis Piura S.A. - Piura, 2018”, en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Su objetivo general fue describir las características de los tributos de las empresas del sector transporte de carga en el Perú y de la empresa transportista. Fue una investigación con un diseño cualitativo-descriptivo-bibliográfico-documental y de caso, que empleó el cuestionario pre estructurado como instrumento de recolección de datos y la observación y la entrevista como técnicas investigativas. Como conclusión se obtuvo que hay

negatividad de los empresarios de ese rubro al hacer frente a sus obligaciones tributarias, falta de conciencia existente al momento del pago y los impuestos afectos que generan falta de liquidez, sea el pago parcial por detracciones o pagos a cuenta de impuesto a la renta. La empresa transportista conoce las leyes tributarias, pero considera el pago de tributos por IGV e IR en es excesivo y los pagos a cuenta por renta de tercera categoría o las detracciones a las que se encuentran afectos, les resta liquidez para hacer frente a los distintos gastos operacionales.

Odar (2018), sustentó su tesis de grado denominada “Sanciones e infracciones tributarias en las Pymes en la región Lambayeque”, en la Universidad Señor de Sipán. Su objetivo fue determinar la aplicación de procedimiento sancionador e implementación de las sanciones a las infracciones tributarias en las pymes. Fue una investigación con enfoque cuantitativo, con diseño descriptivo-explicativo, tipo correlacional no experimental, que empleó la encuesta como instrumento de recolección de datos y la entrevista como técnica investigativa, aplicada a una muestra de 289 empresarios pymes. Como resultado se concluyó que 42% refieren que las causas de sanciones de la Sunat se deben al incumplimiento de una obligación tributaria, 36% refieren que se debe a la informalidad del contribuyente, 16% refieren que se debe al desconocimiento de sus deberes como contribuyente y 63% refieren que se debe a la inaplicación de las normas tributarias; 92% refieren que no existe equidad en las sanciones administrativas impuestas por infracciones tributarias y 59 % refieren estar totalmente en desacuerdo sobre la aplicación del debido procedimiento administrativo al momento de imponerse sanciones administrativas por las infracciones tributarias cometidas por el contribuyente.

2.2 Bases teóricas de la investigación

2.2.1. *Las infracciones tributarias*

2.2.1.1. El tributo y sus denominaciones.

Cárdenas (2020) define al tributo como la prestación de dinero establecida mediante ley o norma legal que el ciudadano otorga al Estado en el ejercicio de su capacidad tributaria para financiar la carga del gasto público.

De acuerdo con Lex (2018) en el Código Tributario actualizado se señala que el término tributo comprende las siguientes denominaciones:

- 1) Impuestos (no originan una contraprestación directa al contribuyente).
- 2) Contribuciones (generan un beneficio derivado de las obras o actividades públicas).
- 3) Tasas (generan la prestación efectiva de un servicio público individualizado). Las tasas pueden ser:
 - a) Arbitrios (pagos por la prestación o mantenimiento de un servicio público).
 - b) Derechos (pago por un servicio administrativo o uso de bienes públicos).
 - c) Licencias (pagos por autorizaciones específicas de actividades del contribuyente).

Según señala Lex (2018) los tributos administrados por el Gobierno Central son:

- a) Impuesto a la renta. Es el pago anual por ingresos generados por alquileres, enajenación o acciones similares respecto de bienes inmuebles y muebles, acciones y otros valores mobiliarios y/o por el trabajo realizado dependiente o independientemente. El impuesto a la renta de personas que no realizan actividad empresarial se ha dividido en rentas de capital de primera y segunda categoría y

rentas del trabajo de cuarta y/o quinta categoría y renta de fuente extranjera (Sunat, 2021).

b) Impuesto general a las ventas (IGV). Es el pago del 18% que se aplica a la compra de bienes muebles o por el servicio que presta una empresa natural o jurídica (Sunat, 2018).

c) Impuesto selectivo al consumo. Es el pago que se hace con la finalidad de disminuir o desalentar el consumo de bienes o servicios considerados negativos, tales como bebidas alcohólicas, cigarrillos, juegos de azar o combustibles (Diario Gestión, 2022).

d) Derechos por aranceles. Es el pago que se aplica a los bienes importados o exportados. En el Perú no se paga aranceles por las exportaciones efectuadas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).

e) Tasas por servicios públicos y administrativos. Es el pago generado por la prestación efectiva de un servicio estatal al contribuyente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).

f) Por el Nuevo Régimen Único Simplificado. Es el pago mensual que generan los pequeños comerciantes y productores en función a sus ingresos y compras efectuadas.

Las aportaciones generadas para el Seguro Social de Salud (Essalud) y las de la Oficina de normalización Previsional (ONP) también se rigen por el Código Tributario.

En la Constitución vigente se señala que el tributo es creado, modificado, derogado o exonerado únicamente mediante Ley o Decreto Ley cuando el Congreso delega facultades al Ejecutivo, excluyéndose a las tasas y aranceles, los mismos que

se son normados mediante Decretos Supremos. También otorga facultades a las municipalidades para la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones y tasas, dentro de los límites de su jurisdicción y considerando el marco que establece la Ley (Constitución, Art. 74, 1993).

2.2.1.2. Concepto de infracción tributaria.

En el Perú se considera infracción tributaria a las acciones u omisiones que generan una violación o incumplimiento de la normatividad tributaria, la cual debe estar debidamente tipificada en la legislación vigente (Código Tributario, 1993). Como se aprecia en esta normativa se considera como infracción tributaria no solo a las acciones de incumplimiento de una norma tributaria, sino también a las omisiones como generadoras de incumplimiento tributario. Asimismo, esta normativa señala que la infracción tributaria debe estar especificada y detallada como tal en códigos, leyes, decretos leyes, o en alguna normativa legal, para ser generadora de las sanciones o multas pertinentes.

2.2.1.3. Caracterización y tipos de infracciones tributarias.

De acuerdo con el Código Tributario (1993) los tipos de infracciones tributarias son las siguientes:

- 1) Infracciones tributarias por no inscribirse, no actualizar datos de domicilio y otros relativos al ruc, no acreditar la inscripción o no publicitar el número de ruc asignado. Esta normativa tiene una excepción para aquellos en la que la inscripción es una condición para el disfrute de un beneficio (Código Tributario, Art. 173, 1993).
- 2) Infracciones tributarias por no emitir, no otorgar y/o no exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, diferentes a la guía de remisión, o por entregar

documentos no reglamentados como comprobantes de pago o que cumpliendo las características de emisión no cumplen los requisitos para ser considerados como tales, o que no corresponden al régimen del contribuyente o al tipo de operación que se realiza o sobrepasándose los límites o montos establecidos, así como por remitir o transportar bienes o pasajeros sin el respectivo comprobante de pago, guía de remisión u otro documento físico o electrónico determinado por la Sunat, o por no entregar por cualquier medio que indique la Sunat, la información para verificar los documentos que fundamentan el traslado. Asimismo, por no emplear máquinas registradoras u otros sistemas emisores no declarados o establecidos en lugares diferentes a los declarados ante la Sunat. Por no sustentar la posesión de bienes mediante comprobantes de pago o con comprobantes de pago que no reúnen las condiciones de tales (Código Tributario, Art. 174, 1993).

- 3) Infracciones tributarias por no llevar y/o no registrar o no contar con libros de contabilidad, otros libros, registros, informes u otros documentos o por no llevarlos en la forma y condiciones exigidos por la autoridad competente. Por no registrar las ventas, sueldos, rentas, o cualquier ingreso o por registrarlos en montos diferentes al real. Por utilizar comprobantes o documentos falsos para respaldar los libros de contabilidad o similares. Por no conservar los libros o los registros contables ya sean manuales, en forma mecánica o electrónica que sustenten las declaraciones juradas tributarias hasta por cinco años durante el plazo prescriptivo del tributo. Por no comunicar el domicilio o lugar en el que se encuentran los libros, registros, programas, y similares

electrónicos relacionados con la información tributaria que sustentan la contabilidad (Código Tributario, Art. 175, 1993).

- 4) Infracciones tributarias por no presentar o por presentar en forma incompleta las declaraciones indicando la deuda tributaria o no hacerlo en el plazo correspondiente. Asimismo, por no presentar las declaraciones con rectificaciones sin considerar la forma u otros requisitos establecidos por la autoridad tributaria (Código Tributario, Art. 176, 1993).
- 5) Infracciones tributarias por no permitir u obstaculizar el ingreso de la Administración Tributaria o sus funcionarios para realizar inspecciones, comprobaciones, arqueos, controles, de documentación o de sistemas o equipos informáticos vinculados al control tributario, etc.; por no informar y no comparecer ante dicha autoridad en las formas y plazos establecidos. Por no mostrar o efectuar la destrucción o el ocultamiento de los libros, registros o documentación contable relacionada con obligaciones tributarias antes de que termine la fecha prescriptiva del tributo o antes de los cinco años requeridos. Por no efectuar mantenimiento a las estructuras grabadoras de información relacionadas con datos vinculables a la materia tributable registrada digitalmente o mediante otro mecanismo. Por no cumplir con mantener cerrados los locales, establecimientos u oficinas respecto de las cuales se haya dispuesto el cierre temporal de los mismos. Por no brindar información veraz y real o documentación verdadera en los plazos, formatos y condiciones requeridas por la autoridad tributaria. Por proceder a la autorización o presentación de estados financieros o balances anuales sin haber procedido al cierre de los libros contables o por contener información

irreal o falsa. Por no realizar la entrega de certificados o constancias de retención o percepción de tributos, de rentas y retenciones. Por no mostrar documentos o información que sustente declaraciones sobre reportes Locales, Reportes maestros o Reportes País por país u otras declaraciones en materia tributaria (Código Tributario, Art. 177, 1993).

- 6) Infracciones tributarias por no cumplir otras obligaciones tributarias como: no declarar ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonio, actos gravados, tributos retenidos o percibidos; por no aplicar porcentajes o coeficientes establecidos para determinar pagos a cuenta o anticipos. Por no declarar información o datos verdaderos que hagan variar el pago del tributo en beneficio indebido del deudor tributario. Por utilizar bienes o productos que tengan exoneraciones en actividades diferentes de las especificadas o autorizadas. Por efectuar comercio clandestino de bienes o utilizar en forma indebido o no autorizada precintos, y otros mecanismos de control (Código Tributario, Art. 178, 1993).

2.2.1.4. Las infracciones tributarias y sus sanciones.

Según el Código Tributario (1993) ante la verificación de una infracción tributaria se establecen diversas sanciones, tales como se detallan a continuación:

- 1) Sanción mediante multa. Es un pago dinerario que se determina en relación a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) actualizada al momento de realizarse la infracción tributaria o también en función a los ingresos netos (IN) relacionados con un ejercicio tributario. En el caso de los deudores integrados al Régimen Mype Tributario, que es el régimen al cual está adscrito el sector transporte de carga, se tendrá en cuenta lo registrado en la declaración Jurada Anual del

ejercicio anterior al del momento en que se cometió o detectó la infracción tributaria, referente a las ventas netas o ingresos por servicios conforme a la Ley del Impuesto a la Renta. También, por presentar la declaración jurada anual o mensual sin consignar o declarar cero las ventas, rentas o ingresos netos, o en el caso de deudores que no generan ingresos y no cumplen con las obligaciones en materia tributaria, la multa será del 40% de la UIT.

2) Sanción mediante internamiento temporal de vehículos, el cual se realiza mediante acta probatoria detallando la intervención efectuada y con la ayuda de la fuerza pública, el vehículo es ingresado al depósito que se ha determinado mediante Resolución de Sunat. También se podrá efectuar la mediante impugnación la sustitución del internamiento por el pago de una multa cuyo monto equivalga a 4 UIT, para lo cual el deudor deberá presentar una carta fianza emitida por el banco con una vigencia de 3 meses que garantice el valor de las 4 UIT. El deudor debe acreditar la titularidad de la propiedad o posesión del vehículo, teniendo un plazo de 30 días calendario a partir del acta probatoria. Si luego de 30 días de levantada el acta probatoria el infractor o el propietario no infractor no se identifican, el vehículo es declarado en abandono, pudiendo ser rematado, entregado a institución pública o donado.

3) Sanción mediante cierre temporal. Se aplica en el caso de deudores con varios establecimientos y que hubieran cometido infracción tributaria conforme al artículo 174 (numerales 1, 2 o 3), para lo cual el cierre se ejecutará con el apoyo de la fuerza pública en el local en el que se cometió o detectó el incumplimiento de la obligación tributaria. Cuando por la naturaleza de las circunstancias no se pueda aplicar el cierre temporal se podrá imponer un multa equivalente al 5% del monto de

los ingresos netos correspondientes a la última declaración jurada mensual efectuada a la fecha de cometida la infracción, sin que sea superior a un monto superior a las ocho UIT. También se podrá sustituir el cierre por suspensión de licencias o similares emitidas por instituciones públicas, aplicándose la suspensión entre uno o diez días calendario como máximo.

4) Sanción como decomiso. Ocurre mediante comiso de bienes al deudor tributario, lo cual se realiza mediante levantamiento de acta probatoria en la que se detalla los bienes materia de comiso, en el lugar intervenido o en el lugar en que serán depositados los bienes y con la ayuda de la fuerza pública. El agente infractor tendrá diez días hábiles para entregar el comprobante que, reuniendo los requisitos establecidos por la autoridad tributaria, acredite ser el propietario de los bienes comisados. El infractor tendrá quince días luego de emitida la resolución de comiso, para acreditar los bienes, mediante comprobante que reúna los requisitos establecidos por la Sunat, y dos días para efectuar el pago de la multa por un monto del 15% del valor de dichos bienes, valor que no puede superar las seis UIT. Si no se acredita la titularidad de la propiedad o la posesión de los bienes, podrán ser declarados en abandono. Concluido el plazo y no se haya efectuado el pago de la multa, la autoridad tributaria podrá efectuar el remate de los bienes, entregarlos a instituciones públicas o proceder a cederlos en calidad de donación. En el caso del titular de los bienes que no es infractor, puede recuperar sus bienes no perecederos si en un plazo de hasta quince días, y si en un plazo de dos días en el caso de los bienes perecibles, paga la multa correspondiente. Caso contrario, se procederá al remate, el destino a instituciones públicas, la donación o la destrucción de los bienes en caso vulneren la soberanía nacional, la salud, la moral pública, la ecología, sean no aptos para su

consumo, estén en forma adulterada o cuya venta esté prohibida o no autorizada, serán destruidos por la autoridad tributaria.

Sobre los tipos de sanciones tributarias, Panibra (2016) refiere que estas se pueden agrupar en dos grandes grupos: 1) las de tipo patrimonial, manifestadas en penas pecuniarias, es decir, multas, y comiso de bienes y 2) las de tipo no patrimonial, manifestadas en internamiento de vehículos, cierre de locales u oficinas de profesionales independientes y suspensión de licencias, autorizaciones, permisos o concesiones emitidas por la administración pública.

2.2.1.5. Gradualidad de las sanciones por infracciones tributarias.

Véliz (2021) señala que ante la verificación de una infracción tributaria se establecen sanciones, las cuales se aplican mediante un criterio de gradualidad en conformidad a la Resolución Suprema N° 078-2021-Sunat, mediante la cual se modificó el Reglamento de Gradualidad que se aplica a las infracciones tributarias contenidas en el Código Tributario.

El régimen de gradualidad establece que los contribuyentes que hayan cometido infracciones tributarias y que cumplan con la subsanación de la infracción tributaria y/o haber pagado la multa, puedan ser beneficiarios de una rebaja porcentual, la misma que puede constituir incluso el 100%. Por ejemplo, en el caso de la infracción tributaria por no presentar declaraciones que especifiquen la determinación de la deuda tributaria dentro del plazo especificado, podrán acceder a una disminución de la multa de entre 80% y 90% cuando el deudor tributario ha subsanado la infracción de manera voluntaria o de entre 50% y 60% cuando la subsanación haya sido no voluntaria o inducida.

Pueden ser sujetos del régimen de gradualidad los deudores tributarios que pertenezcan al Régimen General, Régimen Especial del Impuesto a la Renta o al Régimen Mype Tributario (como lo es el caso de la microempresa materia del presente estudio) y cuyos ingresos netos que comprende el periodo de enero a diciembre del ejercicio anterior en el que se efectuó la declaración generadora de infracción no supere las ciento cincuenta UIT. No aplica a contribuyentes del Nuevo RUS ni a contribuyentes que perciban rentas diferentes de tercera categoría.

2.2.1.6. Instituciones públicas que norman infracciones tributarias.

La principal institución vinculada con las infracciones tributarias es la Sunat, la cual es administradora de los tributos internos y los provenientes de aduana, entre dichos tributos tenemos los impuestos: a la renta, a las ventas, selectivo al consumo, especial a la minería, por Rus, por importación de bienes, por aportaciones a Essalud y a la ONP.

Otra institución de nivel local vinculada con las infracciones tributarias son las municipalidades a las cuales se les otorga facultades para la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones y tasas, dentro de los límites de su jurisdicción y considerando el marco que establece la Ley (Constitución, Art. 74, 1993). Las municipalidades administran impuestos como: el predial, al patrimonio automotriz, de alcabala, a los juegos, a las apuestas y a los espectáculos públicos. Asimismo, tiene a cargo el marco normativo para las contribuciones y los derechos y tasas municipales generados por licencias, arbitrios y otros derechos.

2.2.1.7. Teoría de la potestad sancionatoria.

A continuación se presentan las ideas centrales de la Teoría de la potestad sancionadora de la administración tributaria, la cual establece que el Estado de Derecho, mediante la administración tributaria, al asumir el poder que le confieren los ciudadanos en materia tributaria, tiene la legitimidad para establecer las normas tributarias y el poder sancionatorio para sancionar las infracciones tributarias ejercidas por el deudor tributario, a efectos de que la estructura tributaria, sus finalidades y objetivos prevalezcan en las conductas y comportamientos de los contribuyentes y así se cumplan los objetivos nacionales en las diversas materias que desarrolla el Estado (Crespo, 2021). Cabe indicar que en el Estado de Derecho, dicha potestad discrecional para sancionar no puede tener un carácter arbitrario, ni impredecible, ni estar por encima de la Constitución y sus principios constitucionales y tiene que guardar plena observancia de los derechos esenciales de la persona, para lo cual deberá basarse en los principios de legalidad, de Non bis in Idem, de infracciones no concurrentes, del debido procedimiento, de seguridad jurídica, de irretroactividad (Panibra, 2016).

2.2.1.8. Teoría de la evidencia tributaria.

Se aboca a estudiar el comportamiento del deudor tributario en relación a la percepción moral manifestada en la manera que comete las infracciones tributarias como consecuencia de una cultura tributaria poco desarrollada y otras motivaciones. Al respecto aborda dos elementos: la conciencia del contribuyente y la evidencia tributaria.

La conciencia del contribuyente se desarrolla en relación a su actitud personal, considerando el entorno social como también a los ingresos patrimoniales y no patrimoniales que ha llegado a adquirir, y en base a lo cual el contribuyente analiza el

entorno competitivo que le rodea lo que incide para cometer infracciones tributarias en el periodo correspondiente (Cerra, 2014).

La evidencia empírica se basa en analizar la conducta del contribuyente mediante ratios generados por análisis estadístico sobre la infracción tributaria y los datos obtenidos de muestras o encuestas (Cerra, 2014).

2.2.1.9. Principio de la capacidad contributiva.

Este principio considera que, merced a su capacidad contributiva, un ciudadano puede ser pasible de generar obligaciones tributarias a efecto de contribuir con el financiamiento del gasto público. La manifestación de dicha capacidad tributaria es evidenciada por la capacidad económica, la cual es medible en función de los ingresos del contribuyente (Tarsitano, 2014).

Asimismo, este principio refiere que la actividad de las finanzas públicas nace y se fundamenta en la noción de tributo, el cual consiste en una prestación coactiva que el Estado exige a los contribuyentes con capacidad económica. El fundamento de este principio radica en el interés general que se tiene de satisfacer las necesidades sociales, como la construcción y mantenimiento de carreteras, puentes, hidroeléctricas, aeropuertos, servicios de agua potable y alumbrado público, construcción y mantenimiento de escuelas y hospitales públicos, etc.

El principio hace manifiesta la legitimidad de las normas legales públicas para gravar a quienes detentan riqueza económica como una forma de repartir socialmente la carga del gasto público. El correlato de esta legitimidad se deriva a la obligación del Estado en distribuir adecuadamente y de manera transparente los ingresos tributarios en la satisfacción de los gastos públicos. En este contexto, la capacidad contributiva

legítima el poder tributario del Estado el cual debe tener los límites fijados en la Constitución y las leyes vigentes (Tarsitano, 2014).

2.2.2. El transporte de carga por carretera

El transporte de carga por carretera es el servicio mediante el cual se transporta mercancías que se trasladan de un punto geográfico a otro, ya sean productos o bienes, y por cuyo servicio se cobra un costo o flete (Vásquez, N., 2018). Se diferencia del transporte por mar o aire, pues las unidades que se utilizan para el transporte son camiones, trayers o remolques, los mismos que tienen una capacidad de carga de diverso tonelaje.

La importancia del transporte de carga por carretera se fundamenta en que este servicio es el más utilizado para el traslado de productos y bienes, debido a su alta versatilidad para llegar a los diversos puntos de embarque y desembarque dentro de un país, limitaciones que tienen otros medios de transporte como el aéreo y el marítimo. Debido a dicha versatilidad para el acceso a los puntos de producción, almacenamiento y recepción del usuario final, es que tiene una estrecha vinculación con el sector productivo de las diferentes regiones del país, y del país en general, notándose una relación directa entre la actividad económica y el transporte de carga por carretera (Vásquez, N., 2018).

Una característica observada en el transporte de carga por carretera es la alta tasa de informalidad de los sujetos intervinientes, de allí que se ha implementado en dicho sector el sistema de detracciones, el mismo que busca que se pague por adelantado la prestación de dinero ya sea esté obligado el usuario del servicio o el prestador del servicio.

2.2.2.1. Infracciones tributarias en el transporte de carga.

Las infracciones tributarias específicas relacionadas con el transporte de carga por carretera están referidas en los numerales cuatro y cinco del artículo 174° del Código Tributario; dichas infracciones tributarias son generadas por las siguientes consideraciones:

- Efectuar transporte de bienes y/o pasajeros sin tener el comprobante de pago, la guía de remisión, el manifiesto de pasajeros y/u otra documentación requerido por la normatividad legal vigente que motive el traslado de dichos bienes y/o pasajeros; no facilitar mediante los medios determinados por la autoridad tributaria, la información o documentación que identifique la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otra documentación generado por medios electrónicos que sustente el traslado de los bienes.

- Efectuar el transporte de bienes y/o pasajeros exhibiendo documentación sin reunir los requisitos y características idóneas para ser considerados como comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que no tenga validez o efectuar el transporte de bienes habiéndose emitido documentos sin reunir los requerimientos y formalidades considerados por la normativa como comprobante de pago electrónico, guía de remisión electrónica y/u otro documento generado electrónicamente que no sea válido (Código Tributario, 2013).

2.2.2.2. El transporte de carga por carretera y el régimen Mype.

El ordenamiento tributario peruano considera cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen General (RG) y Régimen Mype Tributario (RMT).

La empresa en estudio, al desarrollar el servicio de transporte de carga por carretera está dentro del Régimen Mype Tributario (RMT), el cual es un régimen tributario desarrollado en 2016, especialmente creado para otorgar condiciones más sencillas a efectos de que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones tributarias y de esta manera promover el desarrollo de las micro y pequeñas empresas según sus necesidades y de esta manera se impulse la formalización de las Mype y consecuentemente, se amplía la masa tributaria y se contribuya a financiar las necesidades sociales del Estado (Campus Romero, 2019).

Para acceder al RTM se deben obtener rentas anuales de tercera categoría que no superen las 1,700 UIT, en otras palabras, que sus ingresos anuales no superen los 7.48 millones de nuevos soles. Se declara en forma mensual y solamente se paga dos tributos: Impuesto General a las ventas e Impuesto a la Renta (Vega, 2021)

Una de los beneficios característicos del RMT es que el número de libros contables exigidos dependerá del monto de ingresos anuales obtenidos. Por ingresos hasta 300 UIT estarán obligados a llevar el Registro de Ventas, el Registro de Compras y el Libro Diario de Formato Simplificado. Por ingresos hasta 500 UIT y superiores a las 300 UIT se deben llevar Registro de Ventas e Ingresos, Registro de Compras, Libro Mayor y Libro Diario. Por ingresos hasta 1700 UIT y superiores a 500 UIT, se requieren llevar los libros antes mencionados adicionando un Libro de Inventarios y Balances (Campus Romero, 2019).

Otro aspecto característico del RMT es la tributación en función de la ganancia, constituyéndose en un incentivo atractivo para los emprendedores. Y así como en el caso del Impuesto a la Renta, por ingresos hasta 300 UIT se paga un impuesto de 1% y en caso de superar las 300 UIT se paga 1.5%; en forma similar, en

el RMT para determinar el Impuesto a la Renta Anual, por ingresos hasta 15 UIT se paga un impuesto de 10%, superado dicho monto se pagará el 29.5% (Campus Romero, 2019).

Otra característica distintiva del RMT es que a diferencia de otros regímenes tributarios, el RMT acepta la emisión de todos los comprobantes autorizados, incluidas las facturas (para acreditar costo o gasto con efectos tributarios, sustentar IGV en las compras y obtener crédito fiscal por IGV), las boletas de venta (comprobante para usuario final que no otorga crédito fiscal, ni sustenta gasto o costo con efecto tributario), tickets (similar a la boleta de venta, pero emitido mediante máquina registradora), notas de crédito y débito, liquidaciones o guías de remisión (Vega, 2021).

2.2.2.3. Las detracciones en el transporte de carga por carretera.

De acuerdo con Vásquez N. (2018) las detracciones (descuentos) constituyen una estructura tributaria que busca garantizar el pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, especialmente en sectores que tienen pronunciada informalidad y acusan elevado grado de incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Este sistema de detracciones comprende las operaciones de los servicios realizados mediante transporte de carga por carretera gravados mediante IGV cuyo importe de la operación o el valor referencial que se realice supere el monto de cuatrocientos soles. Si se subcontrata de forma parcial o total el servicio de transporte de carga por carretera, dicha subcontratación también estará sujeta al sistema de detracciones.

Se exceptuará del sistema de detracciones cuando el comprobante que se emite por el pago realizado no sustenta el crédito fiscal, no permite generar saldo

favorable al exportador u otro beneficio relacionado con la devolución del IGV, no permite gasto para efectos tributarios; o cuando el usuario del servicio no tiene la condición de domiciliado, en conformidad a la Ley del Impuesto a la Renta (Vásquez, N., 2018).

El monto del depósito a efectuar por concepto de detracciones para el transporte de carga por carretera, corresponde al cuatro por ciento del importe de la operación o del valor referencial, eligiéndose el monto mayor de dichos importes. Los contribuyentes que están obligados a realizar el depósito son: en primer lugar, el que requiere el servicio, quien debe efectuarlo cuando se realice el pago parcial o total a quien le otorga el servicio o teniendo como plazo hasta el quinto día hábil del mes consecutivo al del registro del comprobante de pago en el registro de Compras; y, en segundo lugar, el prestador del servicio al recibir el importe total de la operación sin que se haya cancelado el depósito correspondiente, para lo cual tiene como plazo hasta el quinto día hábil siguiente de recepcionado el monto de la operación; sin perjuicio de la sanción que le corresponde al usuario por no realizar el depósito al que estuviera obligado (Vásquez, N., 2018).

2.2.3. Caso Microempresa “CAMROG S.A.C.”

2.2.3.1. Datos generales.

La unidad de análisis de la presente investigación reúne las siguientes características:

- 1) Razón social: CAMROG S.A.C.
- 2) Tipo de contribuyente: Sociedad Anónima Cerrada.
- 3) N° de Partida Registral: 11201027.
- 4) N° de RUC: 20603752091.

- 5) Actividad económica: Transporte de carga por carretera (4923).
- 6) Inicio de operaciones: 30-10-2018.
- 7) Comprobantes electrónicos: Factura desde 12-03-2019; boleta desde 02-10-2020.
- 8) Domicilio fiscal: A.H. San Martín I Etapa – Veintiséis de Octubre – Piura.

2.2.3.2. Reseña histórica.

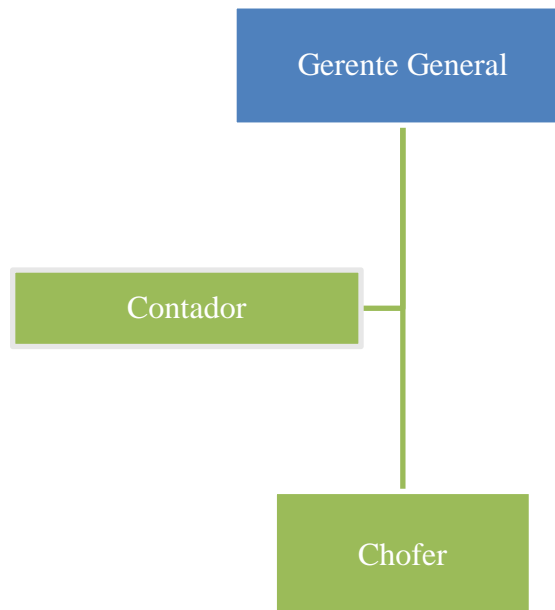
La empresa se constituyó en el año 2018, a partir de las voluntades de los esposos Sr. Roger Ernesto Torres Páucar y su Sra. Etelvina Páucar de Torres, para constituirse en socios de una empresa en la modalidad de Sociedad Anónima Cerrada, para lo cual constituyeron la microempresa denominada “CAMROG S.A.C.,” dentro de la cual la Sra. Etelvina Páucar de Torres ejerce las funciones de Gerente de la empresa y el Sr. Roger Ernesto Torres Páucar cumple las funciones de socio empleado, pues es el conductor del Camión Volquete para el transporte de carga por carretera, siendo contratado por obra determinada o servicio específico, recibiendo una remuneración básica inicial de S/. 2,000 por dicho concepto.

2.2.3.3. Misión, visión y estructura empresarial.

La visión, misión y estructura empresarial son como siguen:

Misión: brindar un servicio de transporte de carga por carretera a satisfacción del cliente.

Visión: Desarrollar el nivel empresarial con más vehículos transportistas para diversificar el servicio a mayor número de clientes.

Fig. 1**Estructura empresarial de la microempresa “CAMROG S.A.C.”:****2.3. Marco conceptual**

Agente de retención o percepción: es el sujeto que debido a la realización de sus actividades, funciones o por la posición contractual que tiene es designado por la autoridad tributaria para retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

Código tributario: Es el texto legal aprobado a través del Decreto Supremo N° 133+2013-EF que norma la actividad tributaria en el país.

Deudor tributario: Es la persona que, vía normativa legal vigente, está obligada a cumplir la prestación tributaria en calidad de contribuyente.

Empresa de transporte de carga por carretera: Es la empresa que tiene como giro el transportar bienes por vía terrestre.

Infracción tributaria: es la acción o la omisión de una normativa que genera el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias a las que está sujeto el contribuyente.

Obligación tributaria: constituye el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, cuyo objeto es el cumplimiento de la prestación tributaria, el mismo que es exigible en forma coactiva.

Transporte de carga por carretera: es el transporte de bienes por vías terrestres, determinado en la sección I, división 60, grupo 604 y clase 6042, cuarta revisión.

III. Hipótesis

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), por ser una investigación cualitativa, de tipo descriptivo y estudio de caso, y no ser cuantitativa ni con diseño experimental, pues no se busca evaluar relación entre variables o explicar causas, no se requirió la formulación de hipótesis.

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

En el caso de la presente investigación fue de tipo cualitativa pues buscó describir la caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú y de la microempresa “CAMROG S.A.C.”. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que una investigación cualitativa busca describir un fenómeno utilizando de preferencia información cualitativa.

Por el tipo de alcance, la presente investigación fue descriptiva pues buscó describir la caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del

sector transporte de carga por carretera del Perú y las de la microempresa “CAMROG S.A.C.”. Según Baena (2014), una investigación tiene un alcance descriptivo cuando se busca describir un fenómeno tal como es observado en la realidad.

El presente estudio implementó un diseño no experimental, bibliográfico y de caso. Fue de tipo no experimental, ya que no manipuló la variable de estudio (infracciones tributarias). Fue bibliográfico pues analizó bibliografía especializada para describir la caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. Fue de caso, pues buscó describir la caracterización de las infracciones tributarias de la microempresa cuya razón social es: “CAMROG S.A.C.. Respecto al diseño de una investigación, Silva (2014) señala que el diseño de un estudio comprende el plan mediante el cual se enuncian los procedimientos y actividades a realizarse para encontrar respuestas a los objetivos de la investigación.

4.2. Población y muestra

La población de la presente investigación fueron las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. La muestra estuvo constituida por la microempresa de transporte de carga por carretera “CAMROG S.A.C.”, Asimismo, la técnica de muestreo fue de tipo no probabilístico de tipo intencional.

Respecto a la población y muestra de una investigación de tipo cualitativa, como la que se desarrolló en el presente estudio, Alain y Cortez (2017) refieren que la población cualitativa es el conjunto de situaciones, fenómenos, sujetos u objetos que ofrecen características similares las cuales se van a investigar, mientras que la muestra es un subconjunto de dicha población.

4.3. Definición y operacionalización de variables

Cuadro 1. Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Definición de dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Infracciones tributarias	Son las acciones u omisiones que generan una violación o incumplimiento de la normatividad tributaria, la cual debe estar debidamente tipificada en la legislación vigente (Código Tributario, 1993)	Son los incumplimientos que el microempresario realiza en sus actividades de transporte de carga por carretera sobre las normas que regulan las actividades de inscripción como contribuyente, sobre los comprobantes de pago, sobre los libros o registros contables, sobre la presentación de declaraciones o contra el control de la administración tributaria.	Infracciones de inscripción, actualización o acreditación	Incumplimiento de requerimientos para inscribirse, actualizar o acreditarse ante la administración tributaria.	Inscripción. Actualización. Acreditación.	Está inscrito ante la Sunat dentro del sector transporte de carga terrestre. Sus datos como contribuyente del sector transporte de carga por carretera están actualizados. Puede acreditarse ante la autoridad tributaria como contribuyente del sector transporte de carga por carretera.	Nominal: SI - NO
			Infracciones de emisión, otorgamiento y exigencia de comprobantes de pago	Incumplimiento de normas relativas a los comprobantes de pago u otros documentos.	Emisión de comprobante o documento.	Emite comprobante de pago, guía de remisión por las actividades del sector transporte de carga por carretera. Emite comprobante de pago, guía de remisión por las actividades del sector transporte de carga por carretera debidamente autorizados.	
			Infracciones de llevar libros y/o registros	Incumplimiento de normas relativas al registro de libros, registros, informes u otros similares.	Registro	Lleva libros, registros, informes o similares como parte de su actividad en el sector transporte de carga por carretera. Tiene actualizados los libros, registros, informes o similares como parte de su actividad en el sector transporte de carga por carretera.	
			Infracciones de presentación de declaraciones	Incumplimiento de normas relativas a presentar declaraciones o comunicaciones a la administración tributaria.	Presentación declarativa	Presenta las declaraciones que le corresponden dentro del sector transporte de carga por carretera. Presenta las declaraciones respecto al sector transporte de carga por carretera en el plazo programado.	
			Infracciones contra el control de la administración tributaria	Incumplimiento de normas relativas a no permitir el control administrativo tributario.	Facilita control tributario	Facilita información o documentación que identifique la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otra documentación generado por medios electrónicos que sustente el transporte de carga por carretera.	

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Para el presente estudio, la información bibliográfica sobre la caracterización de las infracciones tributarias fue recolectada utilizando la técnica de revisión bibliográfica. Para el recojo de información sobre la caracterización de las infracciones tributarias de la microempresa “CAMROG S.A.C.” se utilizó la técnica de la entrevista a profundidad.

Instrumentos

Los instrumentos empleados fueron las fichas bibliográficas y el cuestionario a profundidad. El cuestionario estuvo constituido por 30 preguntas: 5 preguntas sobre el perfil de la microempresa “CAMROG S.A.C.” y 25 preguntas que fueron realizadas a la gerente de la microempresa sobre las infracciones tributarias.

4.5. Plan de análisis

Para obtener el objetivo específico 1: Se realizó una revisión bibliográfica sobre la caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú, mediante el análisis documentario de fuentes bibliográficas que se obtuvieron en tesis, artículos científicos y páginas web.

Para conseguir el objetivo específico 2: Se aplicó un cuestionario, el mismo que fue aplicado a la gerente general de la empresa del caso en estudio.

Para conseguir el objetivo específico 3: Se realizó un análisis comparativo de los resultados del objetivo específico 1 y el objetivo específico 2.

4.6. Matriz de consistencia

Título: Caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú: Caso "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES / DIMENSIÓN	METODOLOGÍA
<p>General</p> <p>¿Cuáles son las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú: Caso "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021?</p>	<p>General</p> <p>Determinar las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú: Caso "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021.</p>	<p>Por ser una investigación cualitativa, de tipo descriptivo y estudio de caso, y no ser cuantitativa ni con diseño experimental, pues no se busca evaluar relación entre variables o explicar causas, no se requirió la formulación de hipótesis.</p>	<p>Variable</p> <p>Infracciones tributarias.</p>	<p>Tipo: cualitativo. Nivel Descriptivo. Diseño No experimental, bibliográfico, de caso. Técnicas: De revisión bibliográfica y entrevista a profundidad. Instrumentos: fichas bibliográficas y cuestionario. Población: Microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. Muestra: Una microempresa del sector transporte de carga por carretera: CAMROG S.A.C.".</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cuáles son las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú?</p> <p>¿ Cuáles son las características de las infracciones tributarias de la microempresa de transporte de carga por carretera "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021?</p> <p>¿Cuáles son las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú y las de la microempresa "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú.</p> <p>Determinar las características de las infracciones tributarias de la microempresa de transporte de carga por carretera "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021.</p> <p>Efectuar un análisis comparado de las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú y las de la microempresa "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021.</p>			

4.7. Principios éticos

Los principios éticos que normaron la ejecución del presente estudio fueron los siguientes:

- **Principio de protección a las personas.** Considerando que se trata de infracciones tributarias, se buscó la reserva de identidades personales y también de la microempresa, no habiéndose afectado el honor y la reputación de las personas participantes en el presente estudio.
- **Principio de libre participación y derecho a estar informado.** Pues se informó a la gerente de la microempresa “CAMROG S.A.C.” sobre las limitaciones y alcances de la investigación a efectos de que su participación en la entrevista esté basada en su libre albedrío y sin ninguna coacción.
- **Principio de no maleficencia.** Ya que el estudio buscó aportar al conocimiento sobre las infracciones tributarias en el sector transporte de carga por carretera del Perú y de la microempresa “CAMROG S.A.C.” lo que buscó ser de beneficio para los agentes relacionados con dicho sector y con la empresa caso de la presente investigación.
- **Principio de justicia.** Puesto que la investigadora desarrolló la investigación tratando con equidad tanto a las personas participantes como a los datos obtenidos en la investigación.
- **Principio de integridad científica.** Pues la investigadora ejerció su labor de manera idónea a nivel profesional y considerando que se trata de una investigación científica, se respetó la autoría de autor, para lo cual se citó y referenció adecuadamente a los autores que intervinieron en el marco teórico, consignándolos bajo la normativa de la APA versión 7.

V. Resultados

5.1. Resultados

5.1.1. Respecto al objetivo específico 1.

Determinar las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú.

Tabla 1.
Caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú

Autor	Caracterización
Tipos de infracciones tributarias	
Ortíz (2019)	Una parte de las microempresas del sector transporte de carga por carretera comete infracciones en relación a las formas y plazos diseñados por la Administración Tributaria
Bruno (2019)	Existe negatividad de los microempresarios del sector transporte de carga por carretera para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en consecuencia, cometen infracciones tributarias.
Montecé y Obregón (2019)	Varias microempresas del sector transporte de carga por carretera cometen infracción tributaria relacionada con la inadecuada interpretación de las leyes y reglamentos.
Montecé y Obregón (2019)	Varias microempresas del sector transporte de carga por carretera cometen infracción tributaria en relación a la minimización de carga impositiva sin sustento normativo o legal.
Montecé y Obregón (2019)	Varias microempresas del sector transporte de carga por carretera cometen infracción tributaria en relación a la declaración de los impuestos.
Conocimiento de las infracciones tributarias	
Páucar (2019)	El nivel de conocimiento sobre las multas tributarias y las sanciones tributarias es alto en las microempresas de transporte de carga.
Bruno (2019)	Los microempresarios del sector transporte de carga por carretera conocen las leyes e infracciones tributarias.
Montecé y Obregón (2019)	Varias microempresas del sector transporte de carga por carretera cometen infracción tributaria relacionados con el desconocimiento de los procesos tributarios.
Páucar (2019)	Las microempresas de transporte de carga demuestran que su nivel de conciencia tributaria es bajo.
Difusión de las infracciones tributarias	
Páucar (2019)	Las microempresas de transporte de carga consideran que hay un bajo nivel en la difusión y orientación tributaria en su sector.
Chulluncuy (2018)	La falta de una difusión oportuna y la orientación tributaria confusa, incidieron en infracciones tributarias en el sector transporte.
Consecuencias de las infracciones tributarias	
Ventura (2019)	Las infracciones tributarias en microempresas del sector transporte de carga por carretera inciden significativamente en la situación financiera de la empresa, manifestada a través de una incidencia negativa en la capacidad y la solidez financiera de la empresa.
Páucar (2019)	La cultura tributaria incide significativamente en las infracciones tributarias de las microempresas de transporte de carga.
Bruno (2019)	Las empresas consideran que el pago de tributos por IGV e IR es excesivo y los pagos a cuenta por renta de tercera categoría o las deducciones a las que se encuentran afectos, les resta liquidez para hacer frente a los distintos gastos

	operacionales.
Régimen Mype y infracciones tributarias	
Vásquez (2018)	El sistema de detracciones se relaciona con las obligaciones tributarias y, por ende, con las infracciones tributarias, en las entidades de transporte de carga por carretera.
Vásquez (2018)	Las infracciones tributarias se vinculan con los mecanismos tributarios del régimen Mype tributario en las entidades de transporte de carga por carretera.
Zevallos (2017)	El régimen Mype tributario influye significativamente en el desarrollo empresarial en las empresas transporte de carga y contribuye a que las empresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarias como no presentar las declaraciones en la fecha establecida según el cronograma de la administración tributaria, o por no contar con libros y/o registros contables.

5.1.2. Respecto al objetivo específico 2

Determinar las características de las infracciones tributarias de la microempresa de transporte de carga por carretera "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021.

Tabla 2.
Caracterización de las infracciones tributarias de la microempresa "CAMROG S.A.C."

		SI	NO
1.	Conoce que debe estar inscrito ante la Sunat dentro del sector transporte de carga por carretera.	X	
2.	Conoce que sus datos como contribuyente del sector transporte de carga por carretera deben estar actualizados.	X	
3.	Conoce que debe estar en condiciones de poder acreditarse ante la autoridad tributaria como contribuyente del sector transporte de carga por carretera.		X
4.	Conoce que debe emitir comprobante de pago, guía de remisión por las actividades del sector transporte de carga por carretera.	X	
5.	Conoce que debe emitir comprobante de pago, guía de remisión por las actividades del sector transporte de carga por carretera debidamente autorizados.	X	
6.	Conoce que como parte de su actividad en el sector transporte de carga por carretera debe llevar algún tipo de libros, registros, informes o similares.	X	
7.	Conoce que debe tener actualizados los libros, registros, informes o similares que lleva como parte de su actividad en el sector transporte de carga por carretera.	X	
8.	Conoce que debe presentar las declaraciones que le corresponden dentro del sector transporte de carga por carretera.	X	
9.	Conoce que debe presentar las declaraciones respecto al sector transporte de carga por carretera en el plazo programado.	X	
10.	Conoce que debe facilitar información o documentación que identifique la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otra documentación generado por medios electrónicos que sustente el transporte de carga por carretera.	X	
11.	Está inscrito ante la Sunat dentro del sector transporte de carga terrestre.	X	
12.	Sus datos como contribuyente del sector transporte de carga por carretera los tiene actualizados.	X	
13.	Puede acreditarse ante la autoridad tributaria como contribuyente del sector transporte de carga por carretera.		X

14.	Emite siempre comprobante de pago, guía de remisión por las actividades del sector transporte de carga por carretera.		X
15.	Emite siempre comprobante de pago, guía de remisión por las actividades del sector transporte de carga por carretera debidamente autorizados.		X
16.	Lleva libros, registros, informes o similares como parte de su actividad en el sector transporte de carga por carretera.		X
17.	Tiene actualizados los libros, registros, informes o similares como parte de su actividad en el sector transporte de carga por carretera.		X
18.	Presenta las declaraciones que le corresponden dentro del sector transporte de carga por carretera.		X
19.	Presenta las declaraciones respecto al sector transporte de carga por carretera en el plazo programado.		X
20.	Facilita información o documentación que identifique la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otra documentación generado por medios electrónicos que sustente el transporte de carga por carretera.		X
21.	La Sunat difunde en forma oportuna y accesible la normativa sobre las infracciones tributarias en el sector transporte de carga por carretera.		X
22.	Las normativas respecto a las infracciones tributarias en su régimen tributario las considera bien formuladas.		X
23.	Ha cometido alguna infracción tributaria y ha sido sancionado por la SUNAT.	X	
24.	La infracción tributaria cometida estuvo relacionada con:		
	a) Por no emitir o entregar comprobante de pago.		X
	b) Por no declarar y/o pagar impuesto.		
	c) Por no entregar datos e información a la Sunat.		
	d) Por no conservar comprobantes de pago, compras o adquisiciones.		
	e) Otros.		
25.	Los factores que favorecen las infracciones tributarias en su sector son por:		
	a) La falta de cultura tributaria.		
	b) La falta de conciencia tributaria.	X	
	c) La normativa del sector es demasiado complejas y exigente.	X	
	d) Los impuestos son excesivos.	X	
	e) Otras.		

5.1.3. Respecto al objetivo específico 3

Efectuar un análisis comparado de las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú y las de la microempresa "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021.

Tabla 3.

Caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera y las de la microempresa "CAMROG S.A.C."

Elementos comparativos	Resultados del objetivo específico 1	Resultados del objetivo específico 2	Comparación
Tipos de infracciones tributarias.	Una parte de las microempresas del sector transporte de carga por carretera comete infracciones en relación a las formas y plazos diseñados por la Administración Tributaria (Ortiz, 2019)	La microempresa "CAMROG S.A.C." no siempre: emite comprobantes de pago, ni tampoco que estén debidamente autorizados, tampoco no tiene siempre	Si coincide.
	Las microempresas del sector transporte de carga por carretera cometen infracción		

	<p>tributaria relacionada con la inadecuada interpretación de las leyes y reglamentos (Montecé y Obregón, 2019).</p> <p>Varias microempresas del sector transporte de carga por carretera cometen infracción tributaria en relación a la minimización de carga impositiva sin sustento normativo o legal (Montecé y Obregón, 2019).</p> <p>Existe negatividad de los microempresarios del sector transporte de carga por carretera para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en consecuencia, cometen infracciones tributarias (Bruno, 2019)</p>	<p>actualizados los libros o registros, ni presenta las declaraciones en el plazo programado, incluso refiere que ha sido sancionada por el ente de la Administración Tributaria por no emitir comprobante de pago.</p>	
Conocimiento de las infracciones tributarias	<p>El nivel de conocimiento sobre las multas tributarias y las sanciones tributarias es alto en las microempresas de transporte de carga (Páucar, 2019)</p> <p>Los microempresarios del sector transporte de carga por carretera conocen las leyes e infracciones tributarias (Bruno, 2019)</p> <p>Varias microempresas del sector transporte de carga por carretera cometen infracción tributaria relacionados con el desconocimiento de los procesos tributarios (Montecé y Obregón, 2019)</p>	<p>La microempresa “CAMROG S.A.C.” si tiene conocimiento sobre que debe: estar inscrito y tener actualizados sus datos como contribuyente ante la Sunat; emitir comprobantes de pago y que estén debidamente autorizados; tener siempre actualizados los libros o registros y presentar las declaraciones en el plazo programado.</p>	Si coincide.
Causas y consecuencias de las infracciones tributarias	<p>Las infracciones tributarias en microempresas del sector transporte de carga por carretera inciden significativamente en la situación financiera de la empresa, manifestada a través de una incidencia negativa en la capacidad y la solidez financiera de la empresa (Ventura, 2019)</p> <p>La cultura tributaria incide significativamente en las infracciones tributarias de las microempresas de transporte de carga (Páucar, 2019).</p> <p>Las empresas consideran que el pago de tributos por IGV e IR en es excesivo y los pagos a cuenta por renta de tercera categoría o las detracciones a las que se encuentran afectos, les resta liquidez para hacer frente a los distintos gastos operacionales (Bruno, 2019)</p>	<p>La microempresa “CAMROG S.A.C.” refiere que entre los factores que favorecen las infracciones tributarias menciona a la falta de cultura y conciencia tributaria y que la normativa es demasiado compleja y exigente; a la vez considera que el incurrir en infracciones tributarias le puede originar el pago de multas y sanciones, lo cual va en perjuicio de su desarrollo empresarial.</p>	Sí coincide
Difusión de las infracciones tributarias	<p>Las microempresas de transporte de carga consideran que hay un bajo nivel en la difusión y orientación tributaria en su sector (Páucar, 2019).</p> <p>La falta de una difusión oportuna y la orientación tributaria confusa, incidieron en infracciones tributarias en el sector transporte (Chulluncuy, 2018).</p>	<p>La microempresa “CAMROG S.A.C.” refiere que la Sunat no difunde en forma oportuna y accesible la normativa sobre las infracciones tributarias en el sector transporte de carga por carretera.</p>	Sí coincide
Del régimen Mype y las infracciones	<p>El sistema de detracciones se relaciona con las obligaciones tributarias y, por ende, con las infracciones tributarias, en las entidades de</p>	<p>La microempresa “CAMROG S.A.C.” refiere que las normativas</p>	No coincide.

tributarias	transporte de carga por carretera (Vásquez, 2018)	respecto a las infracciones tributarias no las considera bien formuladas para su régimen tributario.
	Las infracciones tributarias se vinculan con los mecanismos tributarios del régimen Mype tributario en las entidades de transporte de carga por carretera (Vásquez, 2018).	
	El régimen Mype tributario influye significativamente en el desarrollo empresarial en las microempresas transporte de carga y contribuye a que las empresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarias como no presentar las declaraciones en la fecha establecida según el cronograma de la administración tributaria, o por no contar con libros y/o registros contables (Zevallos, 2018).	

5.2. Análisis de Resultados

5.2.1. Respecto al objetivo específico 1

Determinar las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú.

La investigación determinó que la caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú, puede sintetizarse en los siguientes considerandos:

- a) Respecto a los tipos de infracciones tributarias, Ortiz (2019) señala que una parte de las microempresas del sector transporte de carga por carretera comete infracciones en relación a las formas y plazos diseñados por la Administración Tributaria (Ortiz, 2019). Mientras que Montecé y Obregón (2019), señalan que las microempresas del sector transporte de carga por carretera cometen infracción tributaria relacionada con la inadecuada interpretación de las leyes y reglamentos y también en relación a la minimización de carga impositiva sin sustento normativo o legal. De una manera global, Bruno (2019) señala que existe negatividad de los microempresarios del sector transporte de carga por carretera para honrar sus obligaciones tributarias y en consecuencia, cometen infracciones

tributarias.

- b) Respecto al conocimiento de las infracciones tributarias, Páucar (2019) obtuvo que el nivel de conocimiento sobre las multas tributarias y las sanciones tributarias es alto en las microempresas de transporte de carga; en similar sentido Bruno (2019) refiere que los microempresarios del sector transporte de carga por carretera conocen las leyes e infracciones tributarias; mientras que en sentido contrario Montecé y Obregón (2019) sustentan que varias microempresas del sector transporte de carga por carretera cometen infracción tributaria relacionados con el desconocimiento de los procesos tributarios.
- c) En relación a las causas y consecuencias relacionadas con las infracciones tributarias, Bruno (2019), considera que el pago de tributos por IGV e IR en es excesivo y los pagos a cuenta por renta de tercera categoría o las detracciones a las que se encuentran afectos, les resta liquidez para hacer frente a los distintos gastos operacionales; mientras que Páucar (2019), establece que la cultura tributaria incide significativamente en las infracciones tributarias de las microempresas de transporte de carga . Por su parte Ventura (2019) sustenta que las infracciones tributarias en microempresas del sector transporte de carga por carretera inciden significativamente en la situación financiera de la empresa, manifestada a través de una incidencia negativa en la capacidad y la solidez financiera de la empresa.
- d) Respecto a la difusión de las infracciones tributarias, Páucar (2019), refiere que las microempresas de transporte de carga consideran que hay un bajo nivel en la difusión y orientación tributaria en su sector; y en similar sentido Chulluncuy (2018), señala que la falta de una difusión oportuna y la orientación tributaria

confusa, inciden en infracciones tributarias en el sector transporte.

- e) En relación al Régimen Mype Tributario, Vásquez (2018), señala que el sistema de detracciones se relaciona con las obligaciones tributarias y los mecanismos tributarios, y, por ende, con las infracciones tributarias, en las entidades de transporte de carga por carretera. Mientras que Zevallos (2018) plantea que el régimen Mype tributario influye significativamente en el desarrollo empresarial en las empresas transporte de carga y contribuye a que las empresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarias como no presentar las declaraciones en la fecha establecida según el cronograma de la administración tributaria, o por no contar con libros y/o registros contables.

5.2.2. Respecto al objetivo específico 2

Determinar las características de las infracciones tributarias en la microempresa de transporte de carga por carretera "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021. La investigación determinó que la caracterización de las infracciones tributarias en la microempresa "CAMROG S.A.C.", es como sigue:

- a) Respecto a los tipos de infracciones tributarias en que incurre la microempresa "CAMROG S.A.C." figuran las siguientes: no siempre emite comprobantes de pago, ni tampoco que estén debidamente autorizados, tampoco no tiene siempre actualizados los libros o registros, ni presenta las declaraciones en el plazo programado, incluso refiere que ha sido sancionada por el ente de la Administración Tributaria por no emitir comprobante de pago.
- b) Respecto al conocimiento de las infracciones tributarias, la microempresa "CAMROG S.A.C.", sustenta que si tiene conocimiento sobre la obligación de: estar inscrito y tener actualizados sus datos como contribuyente ante la Sunat;

emitir comprobantes de pago y que estén debidamente autorizados; tener siempre actualizados los libros o registros y presentar las declaraciones en el plazo programado.

- c) En relación a las causas y consecuencias relacionadas con las infracciones tributarias, la microempresa “CAMROG S.A.C.” refiere que entre los factores que favorecen las infracciones tributarias menciona a la falta de cultura y conciencia tributaria y que la normativa es demasiado compleja y exigente; a la vez considera que el incurrir en infracciones tributarias le puede originar el pago de multas y sanciones, lo cual va en perjuicio de su desarrollo empresarial.
- d) Respecto a la difusión de las infracciones tributarias, la microempresa “CAMROG S.A.C.”, sustenta que la Sunat no difunde en forma oportuna y accesible la normativa sobre las infracciones tributarias en el sector transporte de carga por carretera.
- e) En relación al Régimen Mype Tributario, la microempresa “CAMROG S.A.C.”, refiere que las normativas respecto a las infracciones tributarias no las considera bien formuladas para su régimen tributario.

5.2.3. Respecto al objetivo específico 3

Efectuar un análisis comparado de las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú y las de la microempresa "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021.

La investigación determinó que existen coincidencias en la caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera y una sola no coincidencia con la microempresa “CAMROG S.A.C.”.

- a) Respecto a los tipos de infracciones tributarias, Ortiz (2019) señala que una parte

de las microempresas del sector transporte de carga por carretera comete infracciones en relación a las formas y plazos diseñados por la Administración Tributaria (Ortiz, 2019). Mientras que Montecé y Obregón (2019), señalan que las microempresas del sector transporte de carga por carretera cometen infracción tributaria relacionada con la inadecuada interpretación de las leyes y reglamentos y también en relación a la minimización de carga impositiva sin sustento normativo o legal. De una manera global, Bruno (2019) señala que existe negatividad de los microempresarios del sector transporte de carga por carretera para honrar sus obligaciones tributarias y en consecuencia, cometen infracciones tributarias; todo lo cual coincide con lo expresado por la microempresa “CAMROG S.A.C.” ya que no siempre emite comprobantes de pago, ni tampoco que estén debidamente autorizados, tampoco no tiene siempre actualizados los libros o registros, ni presenta las declaraciones en el plazo programado, incluso refiere que ha sido sancionada por el ente de la Administración Tributaria por no emitir comprobante de pago.

- b) Respecto al conocimiento de las infracciones tributarias, Páucar (2019) obtuvo que el nivel de conocimiento sobre las multas tributarias y las sanciones tributarias es alto en las microempresas de transporte de carga; en similar sentido Bruno (2019) refiere que los microempresarios del sector transporte de carga por carretera conocen las leyes e infracciones tributarias; mientras que en sentido contrario Montecé y Obregón (2019) sustentan que varias microempresas del sector transporte de carga por carretera cometen infracción tributaria relacionados con el desconocimiento de los procesos tributarios; todo lo cual coincide con lo expresado por la microempresa “CAMROG S.A.C.”, ya que dicha microempresa

si tiene conocimiento que debe: estar inscrito y tener actualizados sus datos como contribuyente ante la Sunat; emitir comprobantes de pago y que estén debidamente autorizados; tener siempre actualizados los libros o registros y presentar las declaraciones en el plazo programado.

- c) En relación a las causas y consecuencias relacionadas con las infracciones tributarias, Bruno (2019), considera que el pago de tributos por IGV e IR en es excesivo y los pagos a cuenta por renta de tercera categoría o las detracciones a las que se encuentran afectos, les resta liquidez para hacer frente a los distintos gastos operacionales; mientras que Páucar (2019), establece que la cultura tributaria incide significativamente en las infracciones tributarias de las microempresas de transporte de carga. Por su parte Ventura (2019) sustenta que las infracciones tributarias en microempresas del sector transporte de carga por carretera inciden significativamente en la situación financiera de la empresa, manifestada a través de una incidencia negativa en la capacidad y la solidez financiera de la empresa; todo lo cual coincide con lo expresado por la microempresa “CAMROG S.A.C.”, ya que la microempresa refiere que entre los factores que favorecen las infracciones tributarias menciona a la falta de cultura y conciencia tributaria y que la normativa es demasiado compleja y exigente; a la vez considera que el incurrir en infracciones tributarias le puede originar el pago de multas y sanciones, lo cual va en perjuicio de su desarrollo empresarial.
- d) Respecto a la difusión de las infracciones tributarias, Páucar (2019), refiere que las microempresas de transporte de carga consideran que hay un bajo nivel en la difusión y orientación tributaria en su sector; y en similar sentido Chulluncuy (2018), señala que la falta de una difusión oportuna y la orientación tributaria

confusa, inciden en infracciones tributarias en el sector transporte; todo lo cual coincide con lo expresado por la microempresa “CAMROG S.A.C.”, debido a que la microempresa sustenta que la Sunat no difunde en forma oportuna y accesible la normativa sobre las infracciones tributarias en el sector transporte de carga por carretera.

- e) En relación al Régimen Mype Tributario, Vásquez (2018), señala que el sistema de detracciones se relaciona con las obligaciones tributarias y los mecanismos tributarios, y, por ende, con las infracciones tributarias, en las entidades de transporte de carga por carretera. Mientras que Zevallos (2018) plantea que el régimen Mype tributario influye significativamente en el desarrollo empresarial en las empresas transporte de carga y contribuye a que las empresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarias como no presentar las declaraciones en la fecha establecida según el cronograma de la administración tributaria, o por no contar con libros y/o registros contables; todo lo cual no coincide con lo expresado por la microempresa “CAMROG S.A.C.”, ya que la microempresa refiere que las normativas respecto a las infracciones tributarias no las considera bien formuladas para su régimen tributario.

VI. Conclusiones

6.1. Respecto al objetivo específico 1

Determinar las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú.

- a) La caracterización respecto a los tipos de infracciones tributarias, se manifiesta por incumplimiento en relación a las formas y plazos establecidos por la Administración Tributaria (Ortiz, 2019), la inadecuada interpretación de las

leyes y reglamentos y también en relación a la minimización de carga impositiva sin sustento normativo o legal (Montecé y Obregón,2019); y en general, que la negativa para honrar las obligaciones tributarias genera incurrencia en infracciones tributarias (Bruno, 2019).

- b) La caracterización respecto al conocimiento de las infracciones tributarias, se manifiesta en que las microempresas del sector en estudio conocen las leyes e infracciones tributarias (Bruno, 2019) e incluso tienen un alto conocimiento sobre las multas tributarias y las sanciones tributarias que se derivan de las infracciones tributarias (Páucar, 2019)
- c) La caracterización respecto a las causas y consecuencias relacionadas con las infracciones tributarias, se manifiesta en que el pago de tributos por IGV e IR es considerado excesivo y los pagos a cuenta por renta de tercera categoría o deducciones, resta liquidez frente a gastos operacionales (Páucar, 2019); la cultura tributaria incide significativamente en las infracciones tributarias (Bruno, 2019) y, en general, las infracciones tributarias tienen una incidencia negativa en la capacidad y la solidez financiera de la empresa (Ventura, 2019).
- d) La caracterización respecto a la difusión de las infracciones tributarias, se manifiesta en que hay un bajo nivel en la difusión y orientación tributaria (Páucar, 2019), así como que dicha difusión no es oportuna y la orientación tributaria es confusa (Chulluncuy, 2018).
- e) La caracterización respecto al Régimen Mype Tributario, se manifiesta en que el sistema de deducciones se relaciona con las obligaciones tributarias y los mecanismos tributarios (Vásquez, 2018) y que el régimen Mype tributario influye significativamente en el desarrollo empresarial, lo cual contribuye a reducir los

gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarias como no presentar las declaraciones en la fecha establecida, o por no contar con libros y/o registros contables (Zevallos, (2018).

6.2. Respecto al objetivo específico 2

Determinar las características de las infracciones tributarias de la microempresa de transporte de carga por carretera "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021.

- a) La caracterización de los tipos de infracciones tributarias de la microempresa "CAMROG S.A.C." se manifiesta en que incurre en casi todos los tipos de infracciones tributarias como no siempre emitir comprobantes de pago, o emitir sin estar debidamente autorizados, tampoco no tiene siempre actualizados los libros o registros, ni presenta las declaraciones en el plazo programado, habiendo ya obtenido una sanción del ente de la Administración Tributaria por no emitir comprobante de pago, de acuerdo a lo registrado en el cuestionario.
- b) La caracterización sobre el conocimiento de las infracciones tributarias en la microempresa "CAMROG S.A.C.", se manifiesta en que la microempresa si tiene conocimiento sobre sus obligaciones tributarias y, por tanto debe estar inscrito y tener actualizados sus datos como contribuyente ante la Sunat; emitir comprobantes de pago y que estén debidamente autorizados; tener siempre actualizados los libros o registros y presentar las declaraciones en el plazo programado.
- c) La caracterización sobre las causas y consecuencias relacionadas con las infracciones tributarias en la microempresa "CAMROG S.A.C." se manifiesta que entre los factores que favorecen las infracciones tributarias menciona a la falta de cultura y conciencia tributaria y que la normativa es demasiado compleja

y exigente; a la vez considera que el incurrir en infracciones tributarias le puede originar el pago de multas y sanciones, lo cual va en perjuicio de su desarrollo empresarial, de acuerdo a lo registrado en el cuestionario.

- d) La caracterización sobre la difusión de las infracciones tributarias en la microempresa “CAMROG S.A.C.”, se manifiesta indicando que la Sunat no hace la difusión en forma oportuna y accesible, de acuerdo a lo registrado en el cuestionario.
- e) La caracterización en relación al Régimen Mype Tributario, la microempresa “CAMROG S.A.C.”, está manifestada en que la microempresa refiere que las normativas respecto a las infracciones tributarias no las considera bien formuladas.

6.3. Respecto al objetivo específico 3

Efectuar un análisis comparado entre las características de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú y las de la microempresa "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021.

- a) Al efectuar el análisis comparativo respecto a la caracterización sobre los tipos de las infracciones tributarias en que se incurre, se observa que se realizan infracciones en relación a las formas y plazos diseñados por la Administración Tributaria (Ortiz, 2019), también por la inadecuada interpretación de las leyes y reglamentos (Montecé y Obregón, 2019); y que en general, existe predisposición para cometer infracciones tributarias, lo cual tiene coincidencia con la caracterización expresada por “CAMROG S.A.C.” ya que dicha microempresa incurre en diversos tipos de infracciones tributarias, lo que le puede generar sanciones y multas.

- b) Al efectuar el análisis comparativo respecto a la caracterización sobre el conocimiento de las infracciones tributarias, se observa que las microempresas del sector tienen un alto nivel de conocimiento sobre las infracciones tributarias (Ortiz, 2019), y que las microempresas del sector conocen las leyes e infracciones tributarias (Bruno, 2019); lo cual tiene coincidencia con la caracterización expresada por “CAMROG S.A.C.” ya que dicha microempresa manifiesta tener conocimiento sobre las diversas infracciones tributarias.
- c) Al efectuar el análisis comparativo respecto a la caracterización sobre las causas y consecuencias relacionadas con las infracciones tributarias, las microempresas del sector consideran que el pago de tributos es excesivo y los pagos a cuenta por renta de tercera categoría o las detracciones, les resta liquidez operacional (Páucar, 2019); siendo la cultura tributaria la que incide significativamente en las infracciones tributarias (Bruno, 2019), las cuales generan una incidencia negativa en la capacidad y la solidez financiera de la empresa; lo cual tiene coincidencia con la caracterización expresada por “CAMROG S.A.C.”, ya que dicha microempresa manifiesta la falta de cultura y conciencia tributaria, la normativa demasiado compleja y exigente, valorando que el incurrir en infracciones tributarias origina pago de multas y sanciones.
- d) Al efectuar el análisis comparativo respecto a la caracterización sobre la difusión de las infracciones tributarias, se manifiesta que hay un bajo nivel en la difusión y orientación tributaria (Páucar, 2019), siendo la difusión inoportuna y la orientación tributaria confusa, todo lo cual coincide con lo expresado por “CAMROG S.A.C.”, debido a que dicha microempresa sustenta que la Sunat no difunde en forma oportuna y accesible la normativa sobre las infracciones

tributarias.

- e) Al efectuar el análisis comparativo respecto a la caracterización sobre el Régimen Mype Tributario, se manifiesta que el sistema de deducciones se relaciona con las infracciones tributarias, (Vásquez, 2018) y que el régimen tributario del sector influye significativamente contribuyendo a que las microempresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarias como no presentar las declaraciones en la fecha establecida, o por no contar con libros y/o registros contables; todo lo cual no coincide con lo expresado por “CAMROG S.A.C.”, ya que dicha microempresa manifiesta que las normativas de su régimen tributario no las considera bien formuladas.

Aspectos Complementarios

Sugerir a futuros tesisistas, efectuar investigaciones sobre la misma temática en microempresas del sector transporte de carga por carretera adyacentes a la jurisdicción de Piura, para establecer un consolidado de datos que confirmen o desmientan los hallazgos encontrados en la presente investigación.

Recomendar a la empresa “CAMROG S.A.C.” asumir una cultura y conciencia tributaria a efectos de no sufrir multas y/o sanciones por incurrir en infracciones tributarias.

Referencias bibliográficas

Alain, D., & Cortez, L. (2017). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*.

Utmach.

Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación. Serie integral por competencias*.

Editorial

Patria.

Obtenido

de

<https://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384093.pdf>

- Bruno, M. (2019). *Caracterización de los tributos de las empresas del sector servicio - rubro transporte de carga pesada en el Perú. Caso: Empresa Transportista Servis Piura S.A. - Piura, 2018*. Tesis de grado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables Financieras y Administrativas, Piura. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/8844/TRANSPORTE_TRIBUTOS_BRUNO_GRANDA_MABERLY_YUTING.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Campus Romero. (abril de 2019). *Régimen Mype Tributario: ¿En qué beneficia a tu emprendimiento?* Obtenido de <https://campusromero.pe/blog/regimen-mype-tributario-en-que-beneficia-a-tu-emprendimiento/>
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>
- Chulluncuy, A. (2018). *Cultura Tributaria y su Incidencia en el Incumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Sector Transporte de Pasajeros en Autos Colectivos de Huancayo en el Año 2016*. Tesis para Contador Público, Universidad peruana Los Andes, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Huancayo. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/615/T037_72150706_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código Tributario. (22 de junio de 2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF*.

Obtenido de Texto Único Ordenado del Código Tributario:

<https://ww3.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>

Crespo, M. (2021). *La potestad sancionadora de la administración tributaria*.

Especial referencia al ámbito local en España y Venezuela. Santiago de Chile:

Ediciones Jurídicas Olenjnik.

Diario Gestión. (11 de abril de 2022). Qué es el impuesto selectivo al consumo.

Econocmía. Obtenido de [https://gestion.pe/economia/que-es-el-impuesto-](https://gestion.pe/economia/que-es-el-impuesto-selectivo-al-consumo-isc-peru-mef-nnda-nnlt-noticia/)

[selectivo-al-consumo-isc-peru-mef-nnda-nnlt-noticia/](https://gestion.pe/economia/que-es-el-impuesto-selectivo-al-consumo-isc-peru-mef-nnda-nnlt-noticia/)

Gómez, J., & Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en*

América Latina y el Caribe. (Cepal, Ed.) Obtenido de Macroeconomía del

Desarrollo:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf

f

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*

(Sexta ed.). México: Mc Graw Hill - Educación.

Hurtado, J. (18 de Octubre de 2021). *Los problemas de suministros en Estados se*

extenderán hasta 2022. Obtenido de France 24:

<https://www.france24.com/es/programas/econom%3%ADa/20211018->

[economia-problemas-suministros-estados-unidos-extenderan-2022](https://www.france24.com/es/programas/econom%3%ADa/20211018-economia-problemas-suministros-estados-unidos-extenderan-2022)

León, L. (2018). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas del*

sector transporte de Ate 2017. Tesis de Contador Público, Lima. Obtenido de

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23822/Le%c3%](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23822/Le%c3%b3n_QLF.PDF?sequence=1&isAllowed=y)

[b3n_QLF.PDF?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23822/Le%c3%b3n_QLF.PDF?sequence=1&isAllowed=y)

- Lex. (2018). *Código Tributario (Con jurisprudencia y doctrina sumilladas)*. Obtenido de Lex Soluciones: <http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/01/1-C%C3%93DIGO-TRIBUTARIO.pdf>
- Méxicoport. (2022). *Transporte terrestre de México sufre complicaciones ante próxima implementación de documento que busca reducir la informalidad*. Obtenido de <https://mexicoport.com/transporte-terrestre-de-mexico-sufre-complicaciones-ante-proxima-implementacion-de-documento-que-busca-reducir-la-informalidad/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *¿Qué es un arancel?* Obtenido de Definiciones 2021: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287
- Montecé, M., & Obregón, G. (2019). *Revisión tributaria de la empresa de transporte de carga pesada*. Tesis de grado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Carrera de Contabilidad y Auditoría, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2756/1/T-ULVR-2538.pdf>
- Odar, E. (2018). *Sanciones e infracciones tributarias en las Pymes en la región Lambayeque*. Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán, Facultad de Derecho, Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5128/Odar%20Bances%20Edgar%20Enrique.pdf?sequence=1>
- Panibra, O. (2016). *Facultad sancionada de la Administración Tributaria*. Obtenido de Código tributario:

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2016/09/25/facultad-sancionadora-de-la-administracion-tributaria/>

- Páucar, M. (2019). *Cultura Tributaria y su Incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo - 2017*. Tesis de grado, Universidad Peruana Los Andes, Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, Huancayo. Obtenido de <http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/886/TESIS%20FINAL%20LAURA%20PAUCAR%20MARILUZ%20FINAL%20II.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pérez, D., & Otolá, D. (2019). *Factores de decisión entre ser persona natural o jurídica S.A.S para Mipymes en el sector del comercio desde la perspectiva tributaria en el Municipio de Líbano*. Tesis de grado, Universidad de Manizales, Facultad de Ciencias Contables, Manizales. Obtenido de https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/5754/Darneyi_P%C3%A9rez_Carvallo_Dalila_Oyola_Moreno_%202019.pdf?sequence=2
- Silva, J. (2014). *Metodología de la investigación*. Ediciones CO-BO.
- Sunat. (2018). *Impuesto general a las ventas*. Obtenido de Emprnder Sunat: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas>
- Sunat. (2018). *Infracciones Tributarias*. Obtenido de Emprnder Sunat: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>

- Sunat. (2021). *¿Qué es el impuesto a la renta de personas?* Obtenido de Declara y paga renta 2021: <https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas>
- Tarsitano, A. (2014). El Principio de Capacidad Contributiva como Fundamento de la Constitución Financiera. Una Visión Doctrinaria y Jurisprudencial. *Derecho y Sociedad*(43), 119-128. Obtenido de <http://www.albertotarsitano.com/fiscalidad%20internacional/El%20pp%20de%20capacidad%20como%20fundamento%20de%20la%20constitucion%20financiera.pdf>
- Vásquez, N. (2018). *Caracterización tributaria del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú*. Tesis de grado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Piura. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_a82894ee096c50fdafcee9d3e154946
- Vásquez, S. (2018). *Sistema de Deduciones y Obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga en el distrito de La Victoria, año 2018*. Tesis de grado, Universidad César Vallejo, Escuela Profesional de Contabilidad, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33303/V%c3%a1squez_PS.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Véliz, H. (2021). *Infracción por no presentar declaraciones determinativas y aplicación práctica de la gradualidad de sanciones: R.S. N° 078-2021-Sunat*. Informe Práctico, Contadores & Empresas. Obtenido de

<https://ccpayacucho.org.pe/portal/wp-content/uploads/2021/07/CE-Gradualidad-Art-176-RS-078-2021-Sunat.pdf>

Ventura, J. (2019). *Las infracciones tributarias y su incidencia en el estado de situación financiera de la empresa de Transportes Enrique Amir S.A.C. del distrito de Tarapoto, periodo 2017*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Nacional de San Martín, Escuela Profesional de Contabilidad, Tarapoto. Obtenido de <https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3980/CONTABILIDAD%20-%20Juan%20Ventura%20Ventura.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zevallos, N. (2017). *El régimen Mype tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huanuco-2017*. Tesis de grado, Universidad de Huánuco, Facultad Ciencias Empresariales, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/432/TESIS%20%202017%20NIELSEN%20ZEVALLOS%20ROJAS%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zevallos, N. (2017). *El régimen Mype tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huanuco-2017*. Tesis de grado, Universidad de Huánuco, Facultad de Ciencias Empresariales, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/432/TESIS%20%202017%20NIELSEN%20ZEVALLOS%20ROJAS%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexos

Anexo 1 Instrumento

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO

**CARACTERIZACIÓN DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LAS
MICROEMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA POR
CARRETERA DEL PERÚ: CASO "CAMROG S.A.C.", PIURA, 2021**

Entrevistadora: YUBITZA MARILY GARCÍA MARCELO. Fecha: Abril 2022

Entrevistado: Gerente de la Microempresa "CAMROG S.A.C."

PREGUNTA		SI	NO
I.	PERFIL DE LA EMPRESA		
1.	Tiempo de la empresa en la actividad del transporte de carga por carretera		
	a) 1 a 5 años		
	b) 6 a 10 años		
	c) Más de 10 años		
2.	¿A qué Régimen tributario pertenece?		
	a) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)		
	b) Régimen Especial de impuesto a la renta (RER)		
	c) Régimen MYPE Tributario (RMT)		
	d) Régimen General (RG)		
3.	Estado de la empresa		
	a) En actividad		
	b) Estacionaria		
4.	Tipo de comprobante de pagos que emite la empresa		
	a) Facturas		
	b) Boletas de venta		
	c) Ticket de caja registradora		
	d) Otros		
5.	Número de trabajadores permanentes en la empresa		
	a) 1		
	b) De 2 a 5		
	c) Más de 5		
II	SOBRE INFRACCIONES TRIBUTARIAS		
1.	Conoce que debe estar inscrito ante la Sunat dentro del sector transporte de carga por carretera.		
2.	Conoce que sus datos como contribuyente del sector transporte de carga por carretera deben estar actualizados.		
3.	Conoce que debe estar en condiciones de poder acreditarse ante la autoridad tributaria como contribuyente del sector transporte de carga por carretera.		
4.	Conoce que debe emitir comprobante de pago, guía de remisión por las actividades del sector transporte de carga por carretera.		
5.	Conoce que debe emitir comprobante de pago, guía de remisión por las actividades del sector transporte de carga por carretera debidamente autorizados.		
6.	Conoce que como parte de su actividad en el sector transporte de carga por carretera debe llevar algún tipo de libros, registros, informes o similares.		

7.	Conoce que debe tener actualizados los libros, registros, informes o similares que lleva como parte de su actividad en el sector transporte de carga por carretera.		
8.	Conoce que debe presentar las declaraciones que le corresponden dentro del sector transporte de carga por carretera.		
9.	Conoce que debe presentar las declaraciones respecto al sector transporte de carga por carretera en el plazo programado.		
10.	Conoce que debe facilitar información o documentación que identifique la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otra documentación generado por medios electrónicos que sustente el transporte de carga por carretera.		
11.	Está inscrito ante la Sunat dentro del sector transporte de carga terrestre.		
12.	Sus datos como contribuyente del sector transporte de carga por carretera los tiene actualizados.		
13.	Puede acreditarse ante la autoridad tributaria como contribuyente del sector transporte de carga por carretera.		
14.	Emite siempre comprobante de pago, guía de remisión por las actividades del sector transporte de carga por carretera.		
15.	Emite siempre comprobante de pago, guía de remisión por las actividades del sector transporte de carga por carretera debidamente autorizados.		
16.	Lleva libros, registros, informes o similares como parte de su actividad en el sector transporte de carga por carretera.		
17.	Tiene actualizados los libros, registros, informes o similares como parte de su actividad en el sector transporte de carga por carretera.		
18.	Presenta las declaraciones que le corresponden dentro del sector transporte de carga por carretera.		
19.	Presenta las declaraciones respecto al sector transporte de carga por carretera en el plazo programado.		
20.	Facilita información o documentación que identifique la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otra documentación generado por medios electrónicos que sustente el transporte de carga por carretera.		
21.	La Sunat difunde en forma oportuna y accesible la normativa sobre las infracciones tributarias en el sector transporte de carga por carretera.		
22.	Las normativas respecto a las infracciones tributarias en su régimen tributario las considera bien formuladas.		
23.	Ha cometido alguna infracción tributaria y ha sido sancionado por la SUNAT.		
24.	La infracción tributaria cometida estuvo relacionada con:		
a)	Por no emitir o entregar comprobante de pago.		
b)	Por no declarar y/o pagar impuesto.		
c)	Por no entregar datos e información a la Sunat.		
d)	Por no conservar comprobantes de pago, compras o adquisiciones.		
e)	Otros.		
25.	Los factores que favorecen las infracciones tributarias en su sector son por:		
a)	La falta de cultura tributaria.		
b)	La falta de conciencia tributaria.		
c)	La normativa del sector es demasiado complejas y exigente.		
d)	Los impuestos son excesivos.		
e)	Otras.		

Anexo 2 Consentimiento informado

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA (Ciencias e Ingeniería)

Mi nombre es **Yubitza Marily García Marcelo** y estoy haciendo mi investigación, la participación de cada uno de ustedes es voluntaria.

A continuación, te presento unos puntos importantes que debes saber antes de aceptar ayudarme:

- Tu participación es totalmente voluntaria. Si en algún momento ya no quieres seguir participando, puedes decírmelo y volverás a tus actividades.
- La conversación que tendremos será de 45 minutos máximos.
- En la investigación no se usará tu nombre, por lo que tu identidad será anónima.

Te pido que marques con un aspa (x) en el siguiente enunciado según tu interés o no de participar en mi investigación.

<p>¿Quiero participar en la investigación de Caracterización de las infracciones tributarias de las microempresas del sector transporte de carga por carretera del Perú: Caso "CAMROG S.A.C.", Piura, 2021.?</p>	<p>Sí X</p>	<p>No</p>
---	------------------	-----------

Fecha: Mayo 2022.